

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCION N°	
170	/022

Montevideo, 13 de setiembre de 2022.

**VISTO:** la necesidad de contratar con la empresa EDENMARE S.A (CSK Soluciones Analíticas), para la adquisición de reactivos necesarios para el uso del equipo BACSOMATIC, a fin de realizar tareas de investigación en el área de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario (LAA) al amparo de la causal de excepción prevista en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Encargado de Operaciones Unitarias, la compra de los reactivos para el uso del equipo BACSOMATIC guarda relación con una línea de investigación en proceso llevada a cabo por estudiantes de LAA, asociada a la ejecución de dos tesinas que refieren a la *“Evaluación de la mejora de calidad de leche a través de la implantación de BPM en el tambo y queserías artesanales”* y a su evaluación *“en los tanques de frío y su eficiencia en la mantención de la leche fuera de la temperatura de riesgo”*;

II) que, a su vez se señala por este docente, que dicha línea de investigación también está prevista en el convenio específico entre UTEC, Claldy S.A. y Asociación de Productores Lácteos de Paysandú que tiene por objeto la valoración de la industria láctea enfocándose en los parámetros que debe cumplir la leche en su producción primaria;

**CONSIDERANDO:** I) que, se recibió la propuesta EDENMARE S.A (CSK Soluciones Analíticas), único representante exclusivo de la marca Foss Analytical A/s en el territorio nacional;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 5 de setiembre de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, contratar de forma directa con EDENMARE S.A (CSK Soluciones Analíticas);

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
REGIONAL SUROESTE  
– en ejercicio de atribuciones delegadas-  
RESUELVE**

1°. Aprobar la contratación a la empresa EDENMARE S.A (CSK Soluciones Analíticas), al amparo de la causal de excepción prevista en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF, en un todo de acuerdo con su propuesta, según el siguiente detalle:

<i>Producto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario en USD</i>	<i>Precio Total en USD</i>
REACTIVO	<b>BacSomatic SCC Dye</b>	8	166,08	1.328,64
REACTIVO	<b>BacSomatic IBC Kit</b>	10	1.117,20	11.172,00
			Flete	572
			Seguro	398
			<b>Total USD</b>	<b>13.470,64</b>

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta **USD 13.470,64 (dólares americanos trece mil cuatrocientos setenta con 64/100) IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.2: "Fondos externos".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica